



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio LXIV/DGAJ/DA/CC/2176/2019 de Zuleyma Huidobro González, delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.</p> <p>Anexos:</p> <p>1.- Copia certificada de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.</p> <p>2.- Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, año I, Tomo II, sesión número 6.</p> <p>3.- Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, año I, Tomo II, sesión número 6.</p>	30926

Documentales recibidas el día treinta de agosto de dos mil diecinueve en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Agreguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad tiene reconocido en autos¹, dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído del veinte de agosto de dos mil diecinueve, al exhibir en copia certificada la aprobación de la norma impugnada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero², en relación con el 59³ y 68, párrafo primero⁴ de la Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corrase traslado con copia simple del oficio de cuenta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la inteligencia de que las constancias que lo acompañan quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

¹ Conforme al auto de veinte de agosto de dos mil diecinueve.

² **Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 68.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. (...)

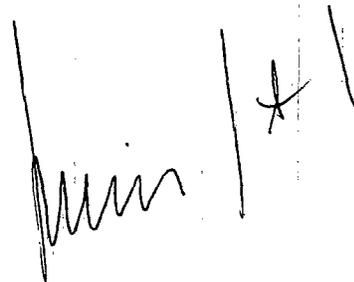
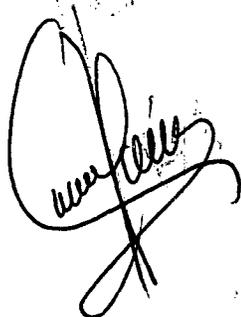
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2019

Asimismo, con fundamento en la decisión adoptada por el Tribunal Pleno en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve⁵, dese vista a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República** con copia simple del oficio de cuenta; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, con las documentales que remite la autoridad demandada, fórmese el **cuaderno de pruebas aportadas por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EHC/EDBG

⁵ Por oficio SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, informó el acuerdo del Tribunal Pleno en el que determinó **"Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal."**